

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Gustavo Alonso Álvarez Suárez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01255 00
Providencia	Deja sin efecto notificación, autoriza retiro de demanda

Mediante memorial presentado el 14 de septiembre de 2023 (Doc. 06) la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda.

No obstante, la Secretaría del Despacho realiza el 20 de septiembre de 2023 la notificación vía correo electrónico del demandado (Doc. 07)

Ahora, mediante correo del 22 de septiembre de 2023 (Doc. 09), la abogada pide que se deje sin efecto dicha notificación toda vez que la demanda había sido retirada desde el día 14 del mismo mes.

Considera el Despacho que es procedente lo solicitado por la parte actora, en la medida que fue primero en el tiempo su manifestación de retiro de la demanda, y que la posterior notificación del ejecutado se debió a una omisión involuntaria por parte del Despacho.

Se entiende que el acto de retiro de la demanda se materializa en el mismo momento de la solicitud virtual, tal como otrora la parte actora retiraba los documentos físicos presentados, lo cual obviamente conlleva la terminación de la actuación.

Es de advertir que en este caso no se practicaron medidas cautelares.

Siendo así y en virtud de lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Primero: DEJAR SIN EFECTOS la notificación por correo electrónico enviada por el Juzgado el 20 de septiembre de 2023 al ejecutado GUSTAVO ALONSO ÁLVAREZ SUÁREZ.

Segundo: AUTORIZAR el RETIRO de la demanda, el cual se entiende virtual y sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4232b84bb75dce0b70a3d16de232549a7d7e7bb796f5135e7d20fba7ae6a7f**

Documento generado en 02/10/2023 07:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>